



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 481-2015-UNAM

Moquegua 20 de Mayo del 2015

VISTO:

El Oficio N° 095-2015-VPI-UNAM, de fecha 08.05.15; Oficio N° 101-2015-VPI-UNAM, de fecha 13.05.15; Oficio N° 102-2015-VPI-UNAM, de fecha 13.05.15; Informe N° 893-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 18.15.15; Informe N° 479-2015-OPD/UNAM, de fecha 19.05.15; Proveído de Presidencia N° 02633, de fecha 19.05.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Oficio N° 095-2015-VPI-UNAM, el Vicepresidente de Investigación informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que el Ministerio del Ambiente a través de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental ha convocado al suscrito y a la responsable de Investigación al Ministerio del Ambiente, para el lunes 18 de Mayo del 2015";

Que, con Oficio N° 101-2015-VPI-UNAM, el Vicepresidente de Investigación solicita Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que debido a una reunión urgente con el Ministerio de Educación, programada para el día 19 de mayo del 2015, estaría ampliando su estadía en la ciudad de Lima, motivo por el cual solicita ampliación de viáticos y pasajes aéreos;

Que, con Oficio N° 102-2015-VPI-UNAM, el Vicepresidente de Investigación informa Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que su persona estará viajando en comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 18 y 19 del 2015, como también tiene programado para los días 20, 21 y 22 del 2015, viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicios, para tratar asuntos correspondientes a los convenios con distintas instituciones;

Que, con Informe N° 479-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 835, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 893-2015-UP-OPD-UNAM, por pasajes y viáticos a la ciudad de Lima a favor del Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip, por 5 días a partir del 18.05.15, por el monto total de S/. 1,520.00 nuevos soles;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 2663, de fecha 20.05.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios para el Dr. JORGE HUGO JHONCON KOOYIP - Vicepresidente de Investigación, por los días 18, 19, 20, 21 y 22 de Mayo del 2015, otorgándosele pasajes aéreos por S/. 724.80 nuevos soles y viáticos por cinco (05) días por S/. 1,900.00 nuevos soles, para viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a la reunión para aprobarse en Plan de Trabajo con el Ministerio del Ambiente y Coordinar sobre los convenios con el Instituto de Ingeniería de Minas del Perú, Asociación Sentido Común, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Asociación para el Desarrollo Agroecológico y Regional - ADAER, conforme Certificación Presupuestal N° 835, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (c)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAC
VPI
DCA
OTM (Copy)
OCI (Copy)
OLDC (Copy)
Internado
Archivo